



# Resolución Directoral

Miraflores, 30 de diciembre de 2021

## VISTO:

El Expediente N° 21-015182-001 y 002, que contiene el Memorandum N° 1409-2021-OEA-HEJCU del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 1112-2021-OL-HEJCU del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe N° 01-CS-CP 002-2021-HEJCU del Presidente del Comité del Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2021-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, remitiendo las bases administrativas del citado concurso, debidamente visadas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120, 127, 146, 158, 174, 186, 187, 194, 207, 209, 219, 244, 258, 262, 267, 268, 275, 291, 292, 294 y 296-2021-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 293-2021-DG-HEJCU, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación N° 32 para el procedimiento de Concurso Público N° 02-2021-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de setecientos doce mil quinientos treinta con 50/100 soles (S/. 712,530.50).

Que, mediante Resolución Directoral N° 297-2021-DG-HEJCU, de fecha 24 de diciembre de 2021, se aprobó la conformación del comité de selección del precitado concurso público.

*Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...). (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".*

Con base a lo señalado, mediante Acta N° 001-CS-CP002-2021-HEJCU, de fecha 29 de diciembre de 2021, el comité de selección del precitado concurso público elaboró las bases administrativas, el mismo que mediante Informe N° 01-CS-CP 002-2021-HEJCU el Presidente del Comité del Comité de Selección remitió las bases administrativas, debidamente visadas, para aprobación.



Que, mediante Memorando N° 1409-2021-OEA-HEJCU, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de las bases administrativas del Concurso Público N° 002-2021-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas del proceso de selección por Concurso Público N° 002-2021-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las Bases Administrativas del Concurso Público N° 002-2021-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Concurso Público
N°	002-2021-HEJCU
OBJETO	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR ESTIMADO	Setecientos doce mil quinientos treinta con 50/100 soles (S/. 712,530.50)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O.)

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados al Presidente del Comité de Selección del Concurso Público, señalado en el artículo precedente, para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el concurso público.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

LJPE/RDC/JETA/LCD/jp

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547